

nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Diecinueve.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

Veinte.—La autorización para el trabajo en zonas de policía de vías públicas deberá recabarse de la Autoridad competente.

Veintiuna.—Los concesionarios serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización y a realizar los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las mismas, así como a su conservación en buen estado.

Veintidos.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Veintitrés.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Director general.—P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

MINISTERIO DE EDUCACION

17082

ORDEN de 12 de junio de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos; concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Monóvar. Localidad: Monóvar. Denominación: «Divina Pastora». Domicilio: Calle Divina Pastora, sin número. Titular: Congregación de Hijas de L. Divina Pastora Calasancias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de

Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Divina Pastora, sin número.

Municipio: Villena. Localidad: Villena. Denominación: «La Encarnación». Domicilio: Paraje del Grec. Titular: Asociación de Padres de Familia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paraje del Grec. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Ramón y Cajal, 1, al Paraje del Grec. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de junio de 1979 en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Luz Casanova». Domicilio: Calle Polonia, 14. Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Polonia, 14.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «De la Presentación». Domicilio: Calle San Luis, 1-5. Titular: RR. Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Luis, 1-5.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Guadiana, 13-15. Titular: RR. de la Sagrada Familia de Urgel.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guadiana, 13-15.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Pedro Claver». Domicilio: Calle Vila Vila, 14. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vila Vila, 14.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Pio X». Domicilio: Calle Cardenal Tedeschini, 70. Titular: Arzobispado de Barcelona.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Tedeschini, 70.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santa Rosa de Lima». Domicilio: Calle Chapí, 71. Titular: Congregación de Religiosas Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Chapí, 71.

Municipio: Arenys de Mar. Localidad: Arenys de Mar. Denominación: «Presentación de la Santísima Virgen». Domicilio: Rambla Padre Fita, 94. Titular: Congregación de Dominicas de la Presentación de la Virgen.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la rambla Padre Fita, 94.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Inmaculada Concepción San José». Domicilio: Calle San José, 9. Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José, 9.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «Serra». Domicilio: Calle Pérez Moya, 24, 26, 28 y 29. Titular: Vicente Navarro Serra.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Pérez Moya, 24, 26, 28 y 29.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Avenida Alcalde Barnils, sin número. Titular: RR. de la Pureza de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por varios edificios situados en la avenida Alcalde Barnils, sin número.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Padre Font, 42. Titular: Congregación de Agustinas Misioneras.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Font, 42.

Municipio: Tiana. Localidad: Tiana. Denominación: «Clave». Domicilio: Calle Ciudadela, 13. Titular: Doña Esperanza Ayra Pagan.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudadela, 13. Se autoriza el cambio de domicilio de avenida Albéniz, 2, a calle Ciudadela, 13.

Municipio: Tordera. Localidad: Tordera. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Santa Lucía, 5. Titular: Congregación de Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Lucía, 5.

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo. Localidad: Trujillo. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Marqués de Albayda, 2. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Albayda, 2.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Ave María-Casa Madre». Domicilio: Cuesta del Chapiz, 18. Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por varios edificios situados en la Cuesta del Chapiz, 18.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zarauz. Localidad: Zarauz. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Camino de Santa Bárbara, sin número. Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino de Santa Bárbara, sin número.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Raimat. Denominación: «Claver». Domicilio: Raimat. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Raimat. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia». Domicilio: Calle Monederos, 2. Titular: RR. Teatinas de la Inmaculada.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monederos, 2.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Real Colegio de Santa Isabel-La Asunción». Domicilio: Calle Santa Isabel, 46. Titular: Congregación de Religiosas de la Asunción.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Isabel, 46.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Calle Cuatro de Noviembre, 1. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cuatro de Noviembre, 1.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Hogar del Buen Consejo». Domicilio: Plaza de la Concepción, 1. Titular: RR. Franciscanas del Buen Consejo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Concepción, 1.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Virgen Reina». Domicilio: Calle Avilés, 18. Titular: MM. de los Desamparados y San José de la Montaña.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Avilés, 18.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Nuestra Señora de Loreto I». Domicilio: Calle Nicasio Gallego, 4. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nicasio Gallego, 4.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Nuestra Señora de Loreto II». Domicilio: Barriada San Carlos, sin número. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la barriada San Carlos, sin número.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Protección de la Infancia». Domicilio: Calle San Jacinto, 70-72. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jacinto, 70-72.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Institución Gadea». Domicilio: Calle Denia, 39. Titular: Don Andrés Gadea Martí.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Denia, 39. Se autoriza el cambio de denominación de «Little Garden» por «Institución Gadea».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Licenciado Poza, 21. Titular: RR. Franciscanas de Montpellier.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Licenciado Poza, 21.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Luz Casanova». Domicilio: Polonia, 15. Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Polonia, 14.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Guadiana, 13-15. Titular: RR. de la Sagrada Familia de Urgel.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guadiana, 13-15.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Pedro Claver». Domicilio: Calle Vila Vila, 14. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vila Vila, 14.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Inmaculada Concepción-San José». Domicilio: Calle San José, 9. Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José, 9.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Avenida Alcalde Barnils, sin número. Titular: RR. de la Pureza de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Alcalde Barnils, sin número.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Padre Font, 42. Titular: Congregación de Agustinas Misioneras.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Font, 42.

Municipio: Tiana. Localidad: Tiana. Denominación: «Clave». Domicilio: Calle Ciudadela, 13. Titular: Doña Esperanza Ayra Pagán.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudadela, 13. Se autoriza el cambio de domicilio de avenida Albéniz, 2, a calle Ciudadela, 13.

Municipio: Tordera. Localidad: Tordera. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Mes, sin número. Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mes, sin número.

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo. Localidad: Trujillo. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Marqués de Albayda, 2. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Albayda, 2.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Ave María-Casa Madre». Domicilio: Cuesta del Chapiz, 18. Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Cuesta del Chapiz, 18.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia». Domicilio: Calle Monederos, 2.

Titular: RR. Teatinos de la Inmaculada.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monederos, 2.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Hogar del Buen Consejo». Domicilio: Plaza de la Concepción, 1. Titular: RR. Franciscanas del Buen Consejo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Concepción, 1.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Virgen Reina». Domicilio: Carretera de la Guía. Titular: MM. de los Desamparados y San José de la Montaña.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 108 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de la Guía. Se autoriza el traslado de domicilio de la calle Avilés, 8, a la carretera de la Guía.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Protección de la Infancia». Domicilio: Calle San Jacinto, 70-72. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jacinto, 70-72.

17083 ORDEN de 17 de junio de 1980 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional Afuera I, de Madrid, para continuar la experimentación por un período de tres años, de las enseñanzas de «Programadores de Gestión Administrativa», de Formación Profesional de Segundo Grado.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre), autorizó al Centro de Formación Profesional Afuera I, de Madrid, al amparo de los artículos 20 y 21 en su relación con el 15, del Real Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional, a impartir con carácter experimental, a partir del curso 1975/76, las enseñanzas de Informática, especialidad de «Programadores de Gestión Administrativa», para Formación Profesional de segundo grado, con sujeción a los programas que figuran en el expediente.

Por tratarse de enseñanzas sometidas a una tecnología nueva y cambiante interesa conocer los resultados de esta experimentación por lo que pueda representar la aportación al desarrollo de las programaciones oficiales recientemente promulgadas.

Por ello y por cuanto este Departamento considera necesario a estos efectos disponer de más elementos de juicio en cuanto a esos resultados, se considera procedente atender a la solicitud del Centro de Formación Profesional «Afuera I», de Madrid, en el sentido de autorizar la prórroga de esa experimentación durante dos cursos a partir de ahora.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al Centro de Formación Profesional «Afuera I», de Madrid, para continuar la experimentación a que se refiere la Orden ministerial de este Departamento de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre) sobre enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado, especialidad «Programadores de Gestión Administrativa», régimen de Enseñanzas Especializadas, por otro período de dos cursos, a partir del que comienza en octubre de 1979, con sujeción a los programas que figuran en el expediente.

Segundo.—En el desarrollo de las enseñanzas se seguirán las normas que sobre evaluación establecen las Ordenes ministeriales de este Departamento de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo) y de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre) o puedan dictarse en el futuro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17084 ORDEN de 19 de junio de 1980 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de junio de 1980.—P. D., El Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Luis Vives».—Equipo de Preescolar Edelvives.—«Guía de Preaula 1».—Preescolar.

«Magisterio español».—Manuel Artigot y otros.—«Lenguaje». Lenguaje: Lengua española.—Guía del Profesor, 5.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Aneya».—Ana María Cañas y otros.—«Ciencias de la Naturaleza».—Ciencias naturales, 6.º

«Interduc».—Amparo Angel y otros.—«Área social y natural».—Experiencia, 5.º

«Luis Vives».—Equipo de Preescolar Edelvives.—«Preaula 1, primer trimestre».—Preescolar.

«Luis Vives».—Equipo de Preescolar Edelvives.—«Preaula 1, segundo trimestre».—Preescolar.

«Luis Vives».—Equipo de Preescolar Edelvives.—«Preaula 1, tercer trimestre».—Preescolar.

«Santillana».—Departamento Pedagógico de Santillana.—«Naturaleza».—Ciencias naturales, 6.º

«Santillana».—Departamento Pedagógico de Santillana.—«Naturaleza, 7.º EGB».—Ciencias naturales, 7.º

«Santillana».—Departamento Pedagógico de Santillana.—«Poco a poco, primer nivel».—Preescolar.

«Santillana».—Departamento Pedagógico de Santillana.—«Poco a poco segundo nivel».—Preescolar.

«Santillana».—Departamento Pedagógico de Santillana.—«Poco a poco tercer nivel».—Preescolar.

«S.M.».—Juan José Fernández Sanz.—«Mundo y Sociedad».—Sociedad, 7.º

«S.M.».—Juan José Fernández Sanz.—«Mundo y Sociedad».—Sociedad, 8.º

«S.M.».—Alicia Saenz de la Calzada.—«First English Steps 1». Idioma moderno: Inglés, 6.º

«Vedruna».—Emilia Barquín, Concepción Ascó y María Angeles Royo.—«Ya sé leer».—Lenguaje: Lengua española, 1.º

3. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Vicens-Vives».—María Paz Soler y Pilar Monteen.—«Antología Básica 5».—Lenguaje: Lengua española, 5.º

17085 ORDEN de 23 de junio de 1980 por la que se transforma una dotación de Profesor de Entrada de «Gramática y Caligrafía» en otra de Profesor de Entrada de «Historia y Técnicas del Libro», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, a propuesta del Director del Centro y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, vacante en la actualidad por jubilación de su titular, quede adscrita a las enseñanzas de «Historia y Técnica del libro» en la misma Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17086 ORDEN de 25 de junio de 1980 por la que se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca las especialidades de Grabado y Serigrafía, de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca, con el que da cuenta de que desde hace tres años se vienen impartiendo ense-